

CGT



CGT INDRA Metal INFORMA

InfoERTE 30-03

El viernes 27 de marzo mantuvimos una reunión con la empresa, la cual nos presentó la documentación para presentar un ERTE por razones económicas-organizativas.

Nuestra postura ante el ERTE es de rechazo completo. Consideramos que **no están justificadas las circunstancias económicas-organizativas** aportadas en la documentación, que no están suficientemente detalladas por proyectos y que las medidas propuestas no se ajustan a las mermas declaradas. Pues el ahorro estimado es muy superior a las pérdidas declaradas. Y, además, las medidas perjudicarían aún más a los proyectos. Tampoco consideramos adecuado que en esta tesitura la empresa defienda el pago de los bonos, objetivos y bufandas correspondientes al ejercicio del 2019.

Queremos reflejar que el alcance de las medidas del ERTE ha sido <<inflada>> respecto a la información proporcionada de forma verbal por presidencia el miércoles pasado. El dato de afectados por el ERTE ha pasado de un 1/3 (según la notificación del día 25 de marzo) a un 60% (según documentación entregada).

A continuación, os detallamos las conclusiones que hemos extraído de revisar la documentación entregada por la empresa. Estas conclusiones están redactadas en condicional porque se trata de la propuesta de la empresa. Queremos remarcar que no se ha aceptado ni se ha alcanzado ningún acuerdo.

El ERTE afectaría al 60% de la plantilla que se aplica de la siguiente forma:

- A un 58,22% una suspensión (reducción del 100%)
- A un 26,24% una reducción de jornada del 70%
- A un 2,18% una reducción de jornada del 50%
- A un 4,94% una reducción de jornada del 40%
- A un 8,33% una reducción de jornada del 30%
- A un 0,08% una reducción de jornada del 20%

De lo que se extrae que más de un 84% de los perjudicados sufriría una reducción de más del 70% y que casi un 60% de los afectados serían suspendidos.

Las consecuencias sobre los compañeros **afectados** por el ERTE serían las siguientes:

- Se reduciría la jornada laboral en el porcentaje concretado en la medida.
- Si la reducción es total se cobraría un 70% de la base de cotización de los ultimo 180 días, hasta un máximo de 1.098,09€, con un hijo 1254,86€ y con 2 o más 1411,83€. Siendo las mínimas 501,98€ sin hijos y 671,40€ con hijos.

CGT



CGT INDRA Metal INFORMA

InfoERTE 30-03

Como ya anticipamos el otro día, a los **no afectados** por el ERTE (reducción o suspensión) se les aplicaría una reducción de salario de forma tabular según la horquilla salarial propuesta. Esta reducción estaría comprendida entre un 5% y un 25% excepto para la horquilla de <25.000 € brutos al año, de la siguiente manera:

Horquilla salarial	Reducción salarial	Horquilla salarial	Reducción salarial
<25.000 €	0%	>80.000 €	-17%
>25.000 €	-5%	>90.000 €	-18%
>27.000 €	-10%	>100.000 €	-19%
>30.000 €	-11%	>120.000 €	-20%
>35.000 €	-12%	>150.000 €	-21%
>40.000 €	-13%	>200.000 €	-22%
>50.000 €	-14%	>300.000 €	-23%
>60.000 €	-15%	CE	-24%
>70.000 €	-16%	Presidente	-25%

Recalcamos que este ERTE ha sido presentado por motivos económicos y no por cuestiones de salud de los trabajadores (fuerza mayor) y que habría conllevado el cierre de los centros de trabajo. Por lo que no le aplicaría el Real decreto que limita su aplicación solo durante el periodo de estado de Alarma (esta limitación solo es para ERTE de causa mayor).

No aceptamos la justificación para la aplicación de estas medidas. Hasta la fecha se ha seguido trabajando presencialmente cuando ha sido necesario y mediante el teletrabajo se ha mantenido un alto grado de avance en tareas de documentación, desarrollo y pruebas en remoto, etc. Con la aprobación del nuevo Real Decreto se prohíbe los trabajos presenciales en los centros, pero también establece la devolución de esas horas hasta el fin de aplicación del Estado de Alarma. Por lo que consideramos que estas medidas no están argumentadas. Además, denunciaremos que se aceptase el pago de bonos cuando se propone una merma de los salarios de los trabajadores.

Os pedimos que mantengáis vuestra profesionalidad y la excelencia en el trabajo y que cumpláis con vuestra jornada laboral. Antes de regalar a la empresa un minuto, reflexionad lo que os proporciona ella a cambio.

SIN VOSOTR@S NO TENEMOS FUERZA



cgt@indra.es